

1. Introducción

1.1 Este Código de conducta del proveedor ("Código") describe los requisitos para que los proveedores de Neste ("Proveedor") cumplan en sus transacciones comerciales con Neste y en las interacciones comerciales con sus propios empleados, proveedores y otras partes interesadas. En la Guía para proveedores de Neste se proporciona orientación adicional sobre cómo interpretar e implementar el Código.

1.2 En este Código, "Proveedor" significa cualquier individuo o entidad legal que le proporcione productos, componentes, materiales o servicios a Neste. La definición de "Proveedor" también incluye a los propios proveedores del primer nivel, contratistas y otros socios comerciales del Proveedor que participen en la entrega de productos, componentes, materiales o servicios a Neste.

1.3 El Proveedor deberá asegurarse de que sus propios proveedores de primer nivel, contratistas y otros socios comerciales que participan en la entrega de productos, componentes, materiales y servicios a Neste cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este Código. Además, el Proveedor debe asegurarse de comunicarles a ellos este Código.

1.4 La versión más reciente del Código se encuentra disponible en el sitio web de Neste: <https://www.neste.com/sustainability/supply-chain/supplier-code-conduct>

2. Cumplimiento de las leyes y normativas

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normativas aplicables a sus operaciones. En caso de que un requisito de este Código contradiga las leyes o normativas nacionales, el Proveedor deberá cumplir con lo que sea más estricta.

3. Conducta comercial

3.1 Cero tolerancia a la corrupción

Neste espera que sus Proveedores tengan cero tolerancia al soborno y a la corrupción. Neste requiere que el Proveedor tenga normas y procedimientos establecidos para garantizar que sus directores, empleados y terceros que actúen en su nombre no ofrezcan, prometan, proporcionen ni acepten ningún soborno, ni realicen o acepten pagos inapropiado (como pagos facilitadores o sobornos) para obtener nuevos negocios, retener negocios existentes o asegurar cualquier otra ventaja inapropiada. El Proveedor no proporcionará a los empleados de Neste ningún obsequio o muestra de hospitalidad en ninguna situación en la que dichos obsequios y hospitalidad puedan influir o parezca influir en la decisión del empleado en relación con el Proveedor.

3.2 Competencia leal y justa

El Proveedor deberá competir de manera justa y leal de conformidad con todas las leyes y normativas antimonopolio aplicables. Además, deberá aplicar normas y procedimientos para garantizar que sus directores y empleados no participen en ninguna práctica anticompetitiva.

3.3 Conformidad con las reglas de privacidad y antilavado de dinero y sanciones comerciales.

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normas aplicables sobre antilavado de dinero y privacidad y con todas las sanciones económicas y comerciales aplicables.

3.4 Evitar conflictos de intereses

El Proveedor deberá evitar cualquier situación en la cual exista un conflicto de intereses entre el Proveedor y Neste, incluidas las interacciones con un empleado de Neste que pudieran generar un conflicto de intereses, con el deber del empleado de Neste de actuar en el mejor interés de Neste. El Proveedor deberá revelar a Neste cualquier situación de conflicto de intereses potencial o existente en su relación con Neste.

4. Derechos humanos y laborales

Neste respeta los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos fundamentales en las ocho convenciones principales de la Organización Internacional del Trabajo, que forman la base del Compromiso con los Derechos Humanos de Neste. Se espera que los Proveedores respeten los mismos derechos y, como mínimo, el Proveedor:

4.1 deberá cumplir las leyes aplicables en relación con las horas de trabajo, salario mínimo, horas extra, número suficiente de descansos y tiempo de descanso, licencia por enfermedad y vacaciones anuales, además de licencia parental y beneficios obligatorios (por ejemplo, seguridad social), y tener registros apropiados de éstos en su lugar;

4.2. deberá asegurarse de que todos los empleados estén informados de los términos clave de su empleo antes de comprometerse con el trabajo;

4.3 no deberá emplear a trabajadores menores de 15 años de edad, proteger a los trabajadores de 15 a 17 años de trabajos que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, puedan perjudicar su salud, seguridad o ética, y deberá establecer sistemas para garantizar el cumplimiento y el seguimiento de estos requisitos;

4.4 no deberá utilizar ninguna mano de obra trabajada obligada o forzada, y deberá garantizar que q las tarifas de contratación y los costos asociados no se carguen a los trabajadores;

4.5 deberá proporcionar igualdad de oportunidades y trato en el empleo, sin importar la raza, color, religión, sexo, opinión política, ascendencia nacional, origen social o cualquier otra distinción similar que no se base en los requisitos inherentes del trabajo;

4.6. no deberá tolerar ningún tipo de acoso a sus empleados ya sea directo o indirecto, físico o verbal; y

4.7 deberá reconocer y respetar el derecho de los empleados a organizarse libremente y negociar colectivamente.

5. Seguridad, protección y salud social

El Proveedor deberá proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo saludable, seguro y protegido de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables a sus operaciones. Como mínimo, el Proveedor:

5.1 deberá cumplir con las Reglas de salvar vidas de Neste cuando trabaje en las instalaciones de Neste, disponibles en <https://www.neste.com/about-neste/how-we-operate/safety>

5.2 deberá cumplir con los requisitos de salud y seguridad si, y en la medida, en que estos se hayan acordado por separado con Neste;

5.3. deberá asegurar que se proporcione información y equipos de seguridad y salud adecuados a sus empleados y contratistas; y

5.4 deberá proporcionar a los empleados y contratistas agua potable, baños limpios, ventilación adecuada, salidas de emergencia, iluminación adecuada y acceso a suministros de primeros auxilios y otras provisiones para atención de emergencias.

6. Impacto medioambiental y cambio climático

El Proveedor deberá respaldar un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales y asumir iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. Se insta al Proveedor a establecer e implementar procedimientos para minimizar cualquier impacto adverso de sus operaciones en el medio ambiente y demostrar mejoras continuas en los mismos. Como mínimo, el Proveedor en sus operaciones:

6.1 deberá cumplir con los requisitos medioambientales aplicables establecidos en las leyes, reglamentos y permisos ambientales pertinentes en la jurisdicción donde opere el Proveedor;

6.2 deberá supervisar, controlar y tratar de forma adecuada las aguas residuales, las emisiones a la atmósfera y los residuos generados por sus operaciones, incluyendo, entre otros, el tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con la legislación aplicable y las instrucciones del fabricante del proceso; y

6.3 deberá considerar el impacto climático de sus operaciones y asumir tomar medidas de reducción de gases de efecto invernadero donde resulte razonable.

7. Informes

Los socios comerciales y otras partes interesadas de Neste pueden informar de presuntas violaciones (de forma anónima y confidencial) utilizando Neste Ethics Online en: <https://www.neste.com/sustainability/sustainability-at-neste/code-of-conduct/report-concern>